



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002101/15

BITÁCORA: 10/C8-0030/12/15

Durango, Durango, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2015

EJIDO LOZANO ZAVALA

FRANCISCO DE GOYA 231, FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO

MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Diciembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 696/15 de fecha 15 de Diciembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 182/15 de fecha 16 de Diciembre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 07 de Diciembre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO LOZANO ZAVALA	Santiago Papasquiaro	Durango	MISMO EJIDO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO LOZANO ZAVALA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	485390.02	2796026
2	486528.13	2788559.13
3	487444.09	2788247.17
4	486541.59	2788115.66
5	485828.75	2787845.85
6	486049.45	2788499.87
7	484528.7	2789198.33
8	484099.02	2788236.99
9	485300.06	2787705.92
10	485019.69	2787528.47
11	485553.78	2787370.71
12	486411.52	2787247.5
13	485116.07	2785148.5
14	485076.53	2785245.2





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002101/15
BITÁCORA: 10/C8-0030/12/15

Durango, Durango, 16 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

15	480762.97	2789270.4
16	475946.84	2793857.4
17	483900.95	2797046.2

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO LOZANO ZAVALA	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LOZANO ZAVALA	8091.88	747.62	213.91

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO LOZANO ZAVALA	213.91 (doscientos trece punto noventa y uno)	3294.68 (tres mil doscientos noventa y cuatro punto sesenta y ocho)

Nombre del predio: EJIDO LOZANO ZAVALA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/12/15 - 31/12/16	Arbutus spp.	213.91	338.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/12/15 - 31/12/16	Juniperus spp.	213.91	216.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/12/15 - 31/12/16	Pinus durangensis	213.91	663.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/12/15 - 31/12/16	Pinus leiophylla	213.91	5.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/12/15 - 31/12/16	Pinus teocote	213.91	766.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/12/15 - 31/12/16	Quercus spp.	213.91	1304.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002101/15

BITÁCORA: 10/C8-0030/12/15

Durango, Durango, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. HECTOR RAUL LERMA SOTO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 52, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
ESPEJEO	RL781

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LOZANO ZAVALA	D-10-032-LOZ-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002101/15

BITÁCORA: 10/C8-0030/12/15

Durango, Durango, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá segregarse de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 9.68 ha para protección de vegetación ribereña.
14. Deberá segregarse de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 3.24 ha como franja de protección de caminos.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
16. Deberá realizar reforestación de subrodales en una superficie de 4.00 ha, para el 2016 con una superficie de 2.00 ha, para el 2017 con una superficie de 2.00 ha, con una densidad promedio de 1100 plantas por ha y enriquecimiento de subrodales en una superficie de 2.00 ha para el 2016 con una superficie de 1.00 ha, para el 2017 con una superficie de 1.00 ha, con una densidad promedio de 800 plantas por ha utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvias correspondientes.
17. Deberá realizar poda en una superficie total de 2.00 ha, para el 2016 con una superficie de 1.00 ha y para el 2017 con una superficie de 1.00 ha. y chaponeo en una superficie de total de 2.00 ha, para el 2016 con una superficie de 1.00 ha y para el 2017 con una superficie de 1.00 ha.
18. En el caso del género Encino, deberá realizar el aprovechamiento total de volumen autorizado con el fin de abrir el dosel para que el porcentaje de composición de los géneros actuales, en un futuro favorezca la regeneración, establecimiento y desarrollo del género Pino con la finalidad de cumplir los objetivos y metas silvícolas plasmados en el programa de manejo forestal.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002101/15
BITÁCORA: 10/C8-0030/12/15

Durango, Durango, 16 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

- C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.-Ciudad.
- JNG. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado del CETAR SANTIAGO.- Santiago Papasquiario, Dgo.
- ING. HÉCTOR RAÚL LERMA SOTO.- Responsable Técnico Forestal.- Durango.

EXPEDIENTE

ADA/RCQ/AGoch/jmcr



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT
5720 S. UNIVERSITY AVE.
CHICAGO, ILL. 60637



OFFICE OF THE DEAN
5720 S. UNIVERSITY AVE.
CHICAGO, ILL. 60637

ADMISSIONS OFFICE
5720 S. UNIVERSITY AVE.
CHICAGO, ILL. 60637

2

2

2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002095/15
BITÁCORA: 10/S5-0184/10/15

Durango, Durango, 02 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**EJIDO CUEVECILLAS
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
GUSTAVO DIAZ ORDAZ N° 807 JOSE LOPEZ PORTILLO
34010 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción I y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 12 de Octubre de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Noviembre de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. SG/130.2.2.2/000714/15 de fecha 20 de Abril de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	Ejido Cuevecillas	4485.56	San Dimas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Ejido Cuevecillas Dotación y Primera Ampliación

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	405076.19	2708541.83
2	408494.04	2708900.07
3	409915.09	2709265.49



2015



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002095/15
BITÁCORA: 10/S5-0184/10/15

Durango, Durango, 02 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4	412575.25	2710237.01
5	412454.4	2709085.19
6	412408.49	2708647.59
7	409207.73	2707229.4
8	406704.26	2706114.16
9	407332.23	2702451.66
10	407369.73	2702297.53
11	407897.66	2700159.66
12	408019.06	2699666.23
13	407340.21	2699163.97
14	405315.66	2697606.34
15	403276.41	2697925.49
16	403322.18	2697611.32
17	401930.6	2697937.75
18	402468.5	2698191.51
19	405563.26	2701066.81
20	402294.02	2707285.09
21	405172.59	2707904.29

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Cuevecillas

Añualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/04/15 - 01/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	02/12/15 - 31/12/16	Alnus acuminata (arguta)	225.42	12.11	Metros cúbicos v.t.a.
2	02/12/15 - 31/12/16	Arbutus xalapensis	225.42	5.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	02/12/15 - 31/12/16	Juniperus deppeana	225.42	175.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	02/12/15 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	225.42	401.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	02/12/15 - 31/12/16	Pinus cooperi	225.42	2012.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	02/12/15 - 31/12/16	Pinus durangensis	225.42	1187.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	02/12/15 - 31/12/16	Pinus engelmannii	225.42	959.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	02/12/15 - 31/12/16	Pinus leiophylla	225.42	1059.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	02/12/15 - 31/12/16	Pinus lumholtzii	225.42	.49	Metros cúbicos v.t.a.
2	02/12/15 - 31/12/16	Pinus muerto	225.42	23.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	02/12/15 - 31/12/16	Pinus teocote	225.42	2406.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	02/12/15 - 31/12/16	Quercus durifolia	225.42	157.26	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx
Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002095/15
BITÁCORA: 10/S5-0184/10/15

Durango, Durango, 02 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2	02/12/15 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	225.42	364.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Alnus acuminata (arguta)	270.44	27.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus xalapensis	270.44	407.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	270.44	667.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	270.44	380.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	270.44	2865.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	270.44	4493.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	270.44	414.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	270.44	1050.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	270.44	14.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	270.44	63.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	270.44	2077.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	270.44	1489.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Alnus acuminata (arguta)	205.34	6.83	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus xalapensis	205.34	313.79	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	205.34	389.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	205.34	192.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	205.34	3451.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	205.34	2030.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	205.34	233.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	205.34	1547.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	205.34	10.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	205.34	1193.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	205.34	670.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	214.67	144.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	214.67	59.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	214.67	295.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	214.67	2538.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	214.67	2150.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	214.67	327.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	214.67	1364.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	214.67	157.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	214.67	1009.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus coccolobifolia	214.67	38.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus durifolia	214.67	786.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	214.67	31.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	214.67	279.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	218.86	37.46	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx
Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/002095/15
BITÁCORA: 10/S5-0184/10/15

Durango, Durango, 02 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

6	01/01/20 - 31/12/20	Alnus firmifolia	218.86	4.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	218.86	162.72	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	218.86	214.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	218.86	203.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	218.86	4315.62	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	218.86	1374.47	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	218.86	706.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	218.86	901.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	218.86	927.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Prunus serotina	218.86	7.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus durifolia	218.86	1213.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus eduardii	218.86	2.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	218.86	43.37	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	218.86	322.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Alnus acuminata (arguta)	403.69	794.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	403.69	290.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	403.69	18.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	403.69	141.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	403.69	176.79	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	403.69	3591.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	403.69	4372.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	403.69	1053.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus lumholtzii	403.69	1197.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	403.69	114.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	403.69	2005.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Prunus serotina	403.69	.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus durifolia	403.69	482.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laeta	403.69	83.88	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	403.69	41.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	403.69	1427.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	403.69	794.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	403.69	290.38	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	403.69	18.33	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	403.69	141.87	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cooperi	403.69	176.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	403.69	3591.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus engelmannii	403.69	4372.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	403.69	1053.73	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx
Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002095/15
BITÁCORA: 10/S5-0184/10/15

Durango, Durango, 02 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus lumholtzii	403.69	1197.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	403.69	114.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	403.69	2005.35	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Prunus serotina	403.69	.91	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus durifolia	403.69	482.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laeta	403.69	83.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	403.69	41.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	403.69	1427.09	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	266.87	359.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	266.87	101.47	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus flaccida	266.87	99.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	266.87	358.88	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus cooperi	266.87	1604.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	266.87	2939.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus engelmannii	266.87	959.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	266.87	906.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus lumholtzii	266.87	182.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	266.87	29.65	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	266.87	980.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus durifolia	266.87	191	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus eduardii	266.87	3.65	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	266.87	243.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	266.87	1535.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	255.96	65.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	255.96	22.95	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	255.96	191.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	255.96	292.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus cooperi	255.96	3074.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	255.96	3950.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus engelmannii	255.96	445.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	255.96	528.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus lumholtzii	255.96	.33	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	255.96	76.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	255.96	2272.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus coccolobifolia	255.96	2.67	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus durifolia	255.96	853.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus eduardii	255.96	4.37	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laeta	255.96	.47	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx
Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002095/15
BITÁCORA: 10/S5-0184/10/15

Durango, Durango, 02 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	255.96	430.43	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	271.72	63.61	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	271.72	81.23	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	271.72	104.45	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	271.72	139.78	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus cooperi	271.72	630.96	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus durangensis	271.72	3931.68	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus engelmannii	271.72	1953.61	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	271.72	561.34	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus lumholtzii	271.72	171.53	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	271.72	10.55	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	271.72	1728.98	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus durifolia	271.72	23.37	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus eduardii	271.72	2.55	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laeta	271.72	6.69	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	271.72	34.02	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sideroxyla	271.72	898.32	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	160.12	1	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	160.12	1.17	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	160.12	64.83	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	160.12	143.77	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus cooperi	160.12	3078.3	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus durangensis	160.12	2169.75	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus engelmannii	160.12	426.98	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus leiophylla	160.12	74.64	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	160.12	1987.92	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus durifolia	160.12	3.47	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sideroxyla	160.12	615.35	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Ejido Cuevecillas

125,582.640

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido Cuevecillas	2,896.78 (dos mil ochocientos noventa y seis punto setenta y ocho)	125,582.640 (ciento veinticinco mil quinientos ochenta y dos punto sesenta y cuatro)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx
Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002095/15
BITÁCORA: 10/S5-0184/10/15

Durango, Durango, 02 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Row 1: Ejido Cuevecillas, P-10-026-CUE-004/15

- 6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN, MONOGRAMA/COLOR. Row 1: martillo, 521 ER

- 7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento...
8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.
9. Con el objeto de garantizar la regeneración de la área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodales...
10. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregarse la siguiente superficie 204.55 hectáreas...
11. En el caso del género Encino, deberá realizar el aprovechamiento total de volumen autorizado...



Handwritten signature in blue ink



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002095/15
BITÁCORA: 10/S5-0184/10/15

Durango, Durango, 02 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

abrir el dosel para que el porcentaje de composición de los géneros actuales, en un futuro favorezca la regeneración, establecimiento y desarrollo del género Pino con la finalidad de cumplir los objetivos y metas silvícolas plasmados en el programa de manejo forestal.

12. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiera Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad.
MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada del la oficina Regional "El Salto" El Salto Pueblo Nuevo Dgo.
MG. EDUARDO RODRIGUEZ SIMENTAL.- Responsable Técnico.- Durango.
EXPEDIENTE.

AD/RQC/AGUCH/rag

